

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 77

EST-VCT-GIAM-015

ESTADO No. 015

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 05 de febrero de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE LEGALIZACION	NFL-08581	SOCIEDAD CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	11-14	22/12/2014	AUTO GLM NO 000582	REQUERIR la sociedad CORVEZ INGENIERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA , a través de su representante legal o quien haga sus veces, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFL-08581 , para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 2 - de 77

						entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Certificado de existencia y de representación legal de la asociación Cámara de Comercio. Cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7° del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a la sociedad CORVEZ INGENIERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, a través de su representante legal o quien haga sus veces, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFL-08581, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	--	--



Cumplimiento de Regalías de 2012 y 2013.

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	II		5.693	1%
	III		5.693	1%
	IV		5.693	1%
2013	I		5.693	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	II		6.577	1%
	III		6.577	1%
	IV		6.577	1%
2013	I		17.006	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%

Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago, respecto al año 2014 los trimestres 1, 11 y 111 de acuerdo con el mineral explotado.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGA-09512	ARTURO TORRES Y TULIO ALBERTO ARAQUE RIVERA	44-47	22/12/2014	AUTO GLM NO 000553	REQUERIR a los señores ARTURO TORRES y TULIO ALBERTO ARAQUE RIVERA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGA-09512, para que aporten: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2 y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013. Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo <i>r</i> literales a) ó b), los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica</u>: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual, se les concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR a los señores ARTURO TORRES y TULIO ALBERTO RIVERA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGA-09512, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de
---	-----------	---	-------	------------	--------------------	--

						dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>80.086</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>79.400</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>85.552</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>74.509</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>72.077</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>72.077</td><td>5%</td></tr></table> Así mismo el soporte de pago de las regalías correspondientes al 1, 11 y 111 trimestre del año 2014. Para lo cual se les concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2012	III		80.086	5%	IV		79.400	5%	2013	I		85.552	5%	II		74.509	5%	III		72.077	5%	IV		72.077	5%
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																																										
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																						
2012	III		80.086	5%																																						
	IV		79.400	5%																																						
2013	I		85.552	5%																																						
	II		74.509	5%																																						
	III		72.077	5%																																						
	IV		72.077	5%																																						
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGC-09301	FERNEY ENRIQUE FLOREZ CUNDA Y MARCOS EULISES ZAPATA VILLEGAS	23-26	22/12/2014	AUTO GLM NO 000543	REQUERIR a los señores FERNEY ENRIQUE FLOREZ CUNDA MARCOS EULISES Z A PATA VILLEGAS interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGC-09301, para que aporten: Los documentos establecidos como requisitos en el artículo 6° y 7° del Decreto 0933 de 2013: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013. Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradición de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7 literales a) ó b), los																																				

						cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual, se les concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR a los señores FERNEY ENRIQUE FLOREZ CUNDA, MARCOS EULISES ZAPATA VILLEGAS, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGC-09301, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:
--	--	--	--	--	--	---

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 77

SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGD-08391	DRAGUEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA – DRASOCOL SAS	64- 67	22/12/2014	AUTO GLM NO 000548	REQUERIR a DRAGUEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA – DRASOCOL S.A.S, a través de su representante legal la señora LILIA MARCELA FADUL VASQUEZ o quién haga sus veces, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD- 08391, para que aporten: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013. Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo establecido en el artículo 7 literales a) ó b), los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual, se les concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.
---	-----------	--	--------	------------	--------------------	---

						REQUERIR a DRAGUEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA — DRASOCOL SAS, a través de su representante legal la señora LILIA MARCELA FADUL VASQUEZ o quién haga sus veces, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD- 08391, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - gr</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ gr</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>80.908,69</td><td rowspan="2">4</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>77.957,72</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>74.229,45</td><td rowspan="4">4</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>65.913.28</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>66.583,99</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>63.068.55</td></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE PLATINO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - gr</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ gr</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>75.300,8</td><td rowspan="6">4</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>73.470,17</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>73.776.50</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>70.208.24</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>71.919,92</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>70.197.87</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO					AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%	2012	III		80.908,69	4	IV		77.957,72	2013	I		74.229,45	4	II		65.913.28	III		66.583,99	IV		63.068.55	RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE PLATINO					AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%	2012	III		75.300,8	4	IV		73.470,17	2013	I		73.776.50	II		70.208.24	III		71.919,92	IV		70.197.87
RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO																																																																					
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%																																																																	
2012	III		80.908,69	4																																																																	
	IV		77.957,72																																																																		
2013	I		74.229,45	4																																																																	
	II		65.913.28																																																																		
	III		66.583,99																																																																		
	IV		63.068.55																																																																		
RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE PLATINO																																																																					
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%																																																																	
2012	III		75.300,8	4																																																																	
	IV		73.470,17																																																																		
2013	I		73.776.50																																																																		
	II		70.208.24																																																																		
	III		71.919,92																																																																		
	IV		70.197.87																																																																		
						Para lo cual se les concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de Conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.																																																															
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGD-09111	LUIS ALBERTO ALBA GOBNZALEZ	58-61	22/12/2014	AUTO GLM NO 000556	REQUERIR al señor LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD-09111, para que aporte: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013.																																																															

					Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7 literales a) ó b), los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual, se le concede el término de un {1} mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD-09111, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente :
--	--	--	--	--	--

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - m³</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ m³</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>9.897</td><td rowspan="7">1</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>9.897</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>9.897</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>9.897</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>9.897</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>9.897</td></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - m³</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ m³</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>11.346</td><td rowspan="7">1</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>11.346</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>11.346</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>11.346</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>11.346</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>11.346</td></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – RECEBO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - m³</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ m³</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>7.195</td><td rowspan="6">1</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>7.195</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>7.119</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>7.120</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>7.120</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>7.120</td></tr></table> Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de Liquidación - \$/ m³	%	2012	III		9.897	1	IV		9.897	2013	I		9.897	II		9.897	III		9.897	IV		9.897	RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de Liquidación - \$/ m³	%	2012	III		11.346	1	IV		11.346	2013	I		11.346	II		11.346	III		11.346	IV		11.346	RELACION DE REGALIAS – RECEBO					AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de Liquidación - \$/ m³	%	2012	III		7.195	1	IV		7.195	2013	I		7.119	II		7.120	III		7.120	IV		7.120
RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA																																																																																																			
AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de Liquidación - \$/ m³	%																																																																																															
2012	III		9.897	1																																																																																															
	IV		9.897																																																																																																
2013	I		9.897																																																																																																
	II		9.897																																																																																																
	III		9.897																																																																																																
	IV		9.897																																																																																																
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA																																																																																																			
AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de Liquidación - \$/ m³	%																																																																																															
2012	III		11.346	1																																																																																															
	IV		11.346																																																																																																
2013	I		11.346																																																																																																
	II		11.346																																																																																																
	III		11.346																																																																																																
	IV		11.346																																																																																																
RELACION DE REGALIAS – RECEBO																																																																																																			
AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de Liquidación - \$/ m³	%																																																																																															
2012	III		7.195	1																																																																																															
	IV		7.195																																																																																																
2013	I		7.119																																																																																																
	II		7.120																																																																																																
	III		7.120																																																																																																
	IV		7.120																																																																																																
SOLIICITUD DE	NGC-14081	LUIS EDUARDO	20-21	22/12/2014	AUTO GLM	REQUERIR al señor LUIS EDUARDO GOMEZ PATIÑO, interesado en la Solicitud de Formalización de																																																																																													

FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL		GOMEZ PATIÑO			No 000535	Minería Tradicional No. NGC-14081, para que dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinde ración y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada, conforme con los parámetros definidos en el artículo 3° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGC-14151	MARIA LUCIA BALLESTEROS CUBIDES	30-32	22/12/2014	AUTO GLM NO 000560	REQUERIR a la señora MARÍA LUCÍA BALLESTEROS CUBIDES, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGC-14151, so pena de rechazo, para que aporte: Los documentos establecidos como requisitos en el artículo 6° numeral 6° y en el artículo 7 del Decreto 0933 de 2013: Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7 literales a) ó b), los cuales pueden ser. Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

						Para lo anterior, se le concede el término de un (1) <i>mes</i>, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013 REQUERIR a la señora MARÍA LUCÍA BALLESTEROS CUBIDES, Interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGC-14151, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	--	---

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción m³</th><th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%	2012	III		5.693	1%	IV		5.693	1%	2013	I		5.693	1%	II		16.888	1%	III		16.888	1%	IV		16.888	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO																																										
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%																																						
2012	III		5.693	1%																																						
	IV		5.693	1%																																						
2013	I		5.693	1%																																						
	II		16.888	1%																																						
	III		16.888	1%																																						
	IV		16.888	1%																																						
						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción m³</th><th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>6.577</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>6.577</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>17.006</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr></table> Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS					AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%	2012	III		6.577	1%	IV		6.577	1%	2013	I		17.006	1%	II		16.888	1%	III		16.888	1%	IV		16.888	1%
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS																																										
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%																																						
2012	III		6.577	1%																																						
	IV		6.577	1%																																						
2013	I		17.006	1%																																						
	II		16.888	1%																																						
	III		16.888	1%																																						
	IV		16.888	1%																																						
SOLIICITUD DE FORMALIZACION	NGJ-08391	EDITH YINANDI LANCHEROS	165-168	22/12/2014	AUTO GLM NO 000598	REQUERIR a la señora EDITH YINANDI LANCHEROS RODRIGUEZ , interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGJ-08391 , para que subsanen las falencias																																				

DE MINERIA TRADICIONAL		RODRIGUEZ				señaladas en el numeral 2.14.2 y 2.14.3, de la Reevaluación técnica de fecha 19 de febrero de 2014. De igual manera para que adicione o allegue la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados , actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo <i>r</i> del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a la señora EDITH YINANDI LANCHEROS RODRIGUEZ, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGJ-08391, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción/Ton</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Tn</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>80.080</td><td rowspan="3">5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>79.400</td></tr><tr><td>2013</td><td>I</td><td></td><td>85.552</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción/Ton	Precio Base de Liquidación \$/Tn	R	2012	III		80.080	5%	IV		79.400	2013	I		85.552
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																												
AÑO	PERIODO	Producción/Ton	Precio Base de Liquidación \$/Tn	R																								
2012	III		80.080	5%																								
	IV		79.400																									
2013	I		85.552																									

						<table><tr><td colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</td></tr><tr><td>AÑO</td><td>PERIODO</td><td>Producción/Ton</td><td>Precio Base de Liquidación \$/TN</td><td>R</td></tr><tr><td rowspan="3"></td><td>II</td><td></td><td>74.509</td><td rowspan="3"></td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>72.077</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>72.077</td></tr></table> <table><tr><td colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE</td></tr><tr><td>AÑO</td><td>PERIODO</td><td>Producción/Ton</td><td>Precio Base de Liquidación \$/TN</td><td>R</td></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>240.104</td><td rowspan="6">5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>166.520</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>145.943</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>133.120</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>117.120</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>117.120</td></tr></table> Así mismo, el soporte del pago de regalías correspondiente al I, II y III trimestre del año 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción/Ton	Precio Base de Liquidación \$/TN	R		II		74.509		III		72.077	IV		72.077	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE					AÑO	PERIODO	Producción/Ton	Precio Base de Liquidación \$/TN	R	2012	III		240.104	5%	IV		166.520	2013	I		145.943	II		133.120	III		117.120	IV		117.120
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																																																										
AÑO	PERIODO	Producción/Ton	Precio Base de Liquidación \$/TN	R																																																						
	II		74.509																																																							
	III		72.077																																																							
	IV		72.077																																																							
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE																																																										
AÑO	PERIODO	Producción/Ton	Precio Base de Liquidación \$/TN	R																																																						
2012	III		240.104	5%																																																						
	IV		166.520																																																							
2013	I		145.943																																																							
	II		133.120																																																							
	III		117.120																																																							
	IV		117.120																																																							
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NFT-14461	LUCINIO LEAL CRISTIANO, ALVARO LEAL CRISTIANO, CARLOS GARCIA CARREÑO E	81-84	22/12/2014	AUTO GLM NO 000565	REQUERIR a los señores LUCINIO LEAL CRISTIANO, ALVARO LEAL CRISTIANO, CARLOS GARCIA CARREÑO e ILDEFONSO VELANDIA TRIANA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFT-14461, para que subsanen las falencias señaladas en los numerales 2.10 y 2.11.6, de la evaluación técnica de fecha 31 de enero de 2014. De igual manera para que adicione o allegue la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que																																																				

		ILDEFONSO VELANDIA TRIANA				muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados , actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Comerciales</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a} ó b} del artículo <i>r</i> del Decreto 0933 de 2013, y Aporten plano de delimitación de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1} mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a los señores LUCINIO LEAL CRISTIANO, ALVARO LEAL CRISTIANO, CARLOS GARCIA CARREÑO e ILDEFONSO VELANDIA TRIANA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFT-14461, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	------------------------------	--	--	--	---

Cumplimiento de Regalías

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/ Ton	R
2012	III		79.701	5%
	IV		79.400	
2013	I		85.552	
	II		74.509	
	III		72.077	
	IV		72.077	

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON METALURGICO				
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/ Ton	R
2012	III		240.104	5%
	IV		166.520	
2013	I		145.943	
	II		133.120	
	III		117.120	
	IV		117.120	

Así mismo, el soporte del pago de regalías correspondiente a II, II y III trimestre de 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso administrativo.

SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LF3-09091X	FABIOLA YOLANDA VARGAS CARRANZA	143-146	22/12/2014	AUTO GLM NO 000578	REQUERIR a la señora FABIOLA YOLANDA VARGAS CARRANZA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LF3-09091X, para que adicione la documentación técnica o comercial, la cual puede ser: Técnica: planos mineros que demuestre los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de La Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) o b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013. • Planos # 1, plano #2 y plano #4 es escalas 1:5000 cada uno, con fecha de 01-06-10, 14-10 y 19-11-12 respectivamente, no referencian geográficamente los frentes de explotación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación es contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a la señora FABIOLA YOLANDA VARGAS CARRANZA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LF3-09091X, so pena de que se suspenda. la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE CANTERA)

						<table><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Decla- rada</th><th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2010</td><td>II</td><td></td><td>\$8.124</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$8.124</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$8.124</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2011</td><td>I</td><td></td><td>\$8.796</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$9.459</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$9.835</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$9.893</td><td>1%</td></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>\$9.897</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>\$9.897</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$9.897</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$9.897</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$9.897</td><td>1%</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td>\$ 10.174</td><td>1%</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar el formato de liquidación y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago, respecto al año 2014 los trimestres II y III de acuerdo con el mineral explotado. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.	AÑO	PERIODO	Producción Decla- rada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	2010	II		\$8.124	1%	III		\$8.124	1%	IV		\$8.124	1%	2011	I		\$8.796	1%	II		\$9.459	1%	III		\$9.835	1%	IV		\$9.893	1%	2012	IV		\$9.897	1%	2013	I		\$9.897	1%	II		\$9.897	1%	III		\$9.897	1%	IV		\$9.897	1%	2014	I		\$ 10.174	1%					
AÑO	PERIODO	Producción Decla- rada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																																																																					
2010	II		\$8.124	1%																																																																					
	III		\$8.124	1%																																																																					
	IV		\$8.124	1%																																																																					
2011	I		\$8.796	1%																																																																					
	II		\$9.459	1%																																																																					
	III		\$9.835	1%																																																																					
	IV		\$9.893	1%																																																																					
2012	IV		\$9.897	1%																																																																					
2013	I		\$9.897	1%																																																																					
	II		\$9.897	1%																																																																					
	III		\$9.897	1%																																																																					
	IV		\$9.897	1%																																																																					
2014	I		\$ 10.174	1%																																																																					
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEU-10361	OVED MEDINA ARGUELLO	131-134	22/12/2014	AUTO GLM No 000574	REQUERIR al señor OVED MEDINA ARGUELLO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEU-10361, bajo causal de rechazo, para que: Allegue el plano de delimitación del polígono para que referencie los frentes de explotación activos e inactivos presentes en el área, conforme a lo establecido en el numeral 2° del																																																																			

artículo 6° del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **OVED MEDINA ARGUELLO**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEU-10361, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de liquidación \$/M3	%
2012	II		5.693	1%
	III		5.693	1%
	IV		5.693	1%
2013	I		5.693	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de liquidación \$/M3	%
2012	II		6.577	1%
	III		6.577	1%
	IV		6.577	1%
	I		17.006	1%

						<table><tr><td rowspan="3">2013</td><td>II</td><td></td><td>16.888</td><td>1 %</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16.888</td><td>1 %</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>16.888</td><td>1 %</td></tr></table> Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar el formato de liquidación y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago, respecto al año 2014 los trimestres I II y III de acuerdo con el mineral explotado. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.	2013	II		16.888	1 %	III		16.888	1 %	IV		16.888	1 %
2013	II		16.888	1 %															
	III		16.888	1 %															
	IV		16.888	1 %															
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LHJ-15201	MARIA ODILIA NIÑO TINJACA	225-229	22/12/2014	AUTO GLM NO 000573	REQUERIR a la señora MARIA ODILIA NIÑO TINJACA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LHJ-15201, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes y posteriores a la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en los literal a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013. El plano de alinderación minera tradicional, toda vez que no se georreferencia los frentes activos e inactivos en el área de interés, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013.													

						Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a la señora MARIA ODILIA NIÑO TINJACA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LHJ-15201, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="2">2010</td><td>III</td><td></td><td>11.783</td><td rowspan="14">3%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>11.783</td></tr><tr><td rowspan="4">2011</td><td>I</td><td></td><td>11.783</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>11.783</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>12.251</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>12.323</td></tr><tr><td rowspan="4">2012</td><td>I</td><td></td><td>12.323</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>12.323</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>12.323</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>12.323</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>10.636</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>10.363</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>10.636</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>10.636</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R	2010	III		11.783	3%	IV		11.783	2011	I		11.783	II		11.783	III		12.251	IV		12.323	2012	I		12.323	II		12.323	III		12.323	IV		12.323	2013	I		10.636	II		10.363	III		10.636	IV		10.636
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS																																																															
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R																																																											
2010	III		11.783	3%																																																											
	IV		11.783																																																												
2011	I		11.783																																																												
	II		11.783																																																												
	III		12.251																																																												
	IV		12.323																																																												
2012	I		12.323																																																												
	II		12.323																																																												
	III		12.323																																																												
	IV		12.323																																																												
2013	I		10.636																																																												
	II		10.363																																																												
	III		10.636																																																												
	IV		10.636																																																												

						<table><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td>10.934</td><td>3%</td></tr></table>	2014	I		10.934	3%										
2014	I		10.934	3%																	
						<table><tr><td colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS</td></tr><tr><td>AÑO</td><td>PERIODO</td><td>Producción</td><td>Precio Base de Liquidación \$/Ton</td><td>R</td></tr><tr><td></td><td>II</td><td></td><td>10.936</td><td></td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R		II		10.936	
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS																					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R																	
	II		10.936																		

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

						Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.										
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NFL-10581	JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ FONSECA	114-117	22/12/2014	AUTO GLM No 000591	REQUERIR al señor JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ FONSECA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFL-10581, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literal b) del artículo 1° del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1} mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ FONSECA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFL-10S81, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th><th>%</th></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%												

						<table><tr><td rowspan="3">2012</td><td>II</td><td></td><td>108.021</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>80.086</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>79.400</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>85.552</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td colspan="2">74.509 5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>72.077</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>72.077</td><td>5%</td></tr></table>	2012	II		108.021	5%	III		80.086	5%	IV		79.400	5%	2013	I		85.552	5%	II		74.509 5%		III		72.077	5%	IV		72.077	5%
								2012	II		108.021	5%																								
									III		80.086	5%																								
							IV			79.400	5%																									
							2013	I		85.552	5%																									
								II		74.509 5%																										
								III		72.077	5%																									
								IV		72.077	5%																									
Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago, respecto al año 2014 los trimestres 1, 11 y 111 de acuerdo con el mineral explotado.																																				
Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.																																				
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NF1-10071	RENED CARDOZO DE AMPUDIA	408	22/12/2014	AUTO No 000576	Se corra traslado del informe de visita técnica de seguridad e higiene minera No PARC-081 14IV-081 NF1-10071-25-09-14, de fecha 18 de septiembre de 2014, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, el interesado en el trámite de la referencia formule objeciones o realice las aclaraciones pertinentes.																														
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NF1-10071	RENED CARDOZO DE AMPUDIA	409-412	22/12/2014	AUTO No 000577	REQUERIR a la señora RENED CARDOZO DE AMPUDIA , interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NF1-10071 , para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades																														

					locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica.<u>Comerciales</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. El plano de delimitación predial del polígono objeto a legalizar, presentado a escala 1:20.000 con fecha de elaboración junio 18 de 1986, el plano denominado localización del polígono solicitado presentado a escala 1:5.000 con fecha de elaboración 02 de febrero de 2011, los dos (2) planos de delimitación de polígono a formalizar presentado a escala 1:5.000 con fecha de elaboración 02 de febrero de 2011, ya que no referencian los frentes activos e inactivos presentes al área en el área de interés, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a la señora RENED CARDOZO DE AMPUDIA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFI-10071, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th><th>%</th></tr><tr><td></td><td>II</td><td></td><td>12.720</td><td>1%</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%		II		12.720	1%
RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA																				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																
	II		12.720	1%																

						<table><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>12.720</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>12.720</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>12.720</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>12.720</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>12.720</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>12.720</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>13.076</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>13.078</td><td>1%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar el formato de liquidación y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago, respecto al año 2014 el trimestre 111 de acuerdo con el mineral explotado. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.	2012	III		12.720	1%	IV		12.720	1%	2013	I		12.720	1%	II		12.720	1%	III		12.720	1%	IV		12.720	1%	2014	I		13.076	1%	II		13.078	1%
2012	III		12.720	1%																																					
	IV		12.720	1%																																					
2013	I		12.720	1%																																					
	II		12.720	1%																																					
	III		12.720	1%																																					
	IV		12.720	1%																																					
2014	I		13.076	1%																																					
	II		13.078	1%																																					
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NFK-16211	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTON DE SAN PABLO COCOMACASANP	60-64	22/12/2014	AUTO GLM NO 000597	REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTON DE SAN PABLO-COCOMACASANP, a través de su representante legal o quien haga sus veces, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFK-16211, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó																																			

b) del artículo *r* del Decreto 0933 de 2013.

Certificado de existencia y de representación legal del CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTON DE SAN PABLO - COCOMACASNP actualizado con el cual se permita demostrar su capacidad, cuyo objeto social debe ir acorde a lo establecido en el artículo 1*r* de la Ley 685 de 2001 y a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013 "Cámara de Comercio".

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL CANTON DE SAN PABLO- COCOMACASNP a través de su representante legal o quien haga sus veces, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFK-16211, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones , para que aporten lo siguiente:

Cumplimiento de Regalías de 2012 y 2013.

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	II		73.433,57	4%
	III		80.908,69	4%



RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2013	IV		77.957,72	4%
	I		74.229,45	4%
	II		65.913,28	4%
	III		66.583,99	4%
	IV		60.979,85	4%
RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	II		66.585,49	4%
	III		75.300,8	4%
	IV		73.470,17	4%
2013	I		73.776,5	4%
	II		70.208,24	4%
	III		71.919,92	4%
	IV		67.596,32	4%
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	II		5.693	1%
	III		5.693	1%
	IV		5.693	1%
2013	I		16.888	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	II		6.577	1%
	III		6.577	1%
	IV		6.577	1%
2013	I		17.006	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de

						regalías con su correspondiente recibo de pago, respecto al año 2014 los trimestres I, II, III de acuerdo con el mineral explotado. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NFJ-10461	MARTHA INES LEON PONGUTA	30-33	22/12/2014	AUTO GLM No 000550	REQUERIR a la señora MARTHA INÉS LEON PONGUTA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFJ-10461, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. El plano solicitud propuesta de contrato de explotación escala 1.5000 de fechas de febrero de 2012, para que referencie los frentes activos e inactivos en el área de interés, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013. Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a la señora MARTHA INÉS LEON PONGUTA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFJ-10461, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

						Cumplimiento de Regalías. <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Tn</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2012</td><td>II</td><td></td><td>108.02 1</td><td rowspan="6">5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>80.086</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>79.400</td></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>I</td><td></td><td>85.552</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>74.509</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>72.077</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago, respecto al año 2013 el trimestre IV y del año 2014 los trimestres I, II Y III de acuerdo con el mineral explotado. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Tn	%	2012	II		108.02 1	5%	III		80.086	IV		79.400	2013	I		85.552	II		74.509	III		72.077
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																																					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Tn	%																																	
2012	II		108.02 1	5%																																	
	III		80.086																																		
	IV		79.400																																		
2013	I		85.552																																		
	II		74.509																																		
	III		72.077																																		
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NG3-08371	CARLOS ALBERTO ARIZA ZARATE Y URIEL MASMELA CASTELLANOS	31-34	22/12/2014		REQUERIR a los señores CARLOS ALBERTO ARIZA ZARATE Y URIEL MASMELA CASTELLANOS, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NG3-08371, para que subsanen las falencias señaladas en los numerales 2.8.2 y 2.8.3, de la evaluación técnica de fecha 12 de febrero de 2014. De igual manera para que adicionen o alleguen la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente , informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del																															

						personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Comerciales</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo r del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a los señores CARLOS ALBERTO ARIZA ZARATE Y URIEL MASMELA CASTELLANOS, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NG3-08371, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización ,hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/M</th><th>R</th></tr><tr><td>2012</td><td>III</td><td></td><td>9.897</td><td>1%</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M	R	2012	III		9.897	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA																					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M	R																	
2012	III		9.897	1%																	

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/M</th><th>R</th></tr><tr><td></td><td>IV</td><td></td><td>9.897</td><td rowspan="5"></td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>9.897</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>9.897</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>9.897</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>9.897</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/M</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>11.346</td><td rowspan="6">1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>11.346</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>11.346</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>11.346</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>11.346</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>11.346</td></tr></table> Así mismo, el soporte del pago de regalías correspondiente al I, II y III trimestre de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M	R		IV		9.897		2013	I		9.897	II		9.897	III		9.897	IV		9.897	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M	R	2012	III		11.346	1%	IV		11.346	2013	I		11.346	II		11.346	III		11.346	IV		11.346
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA																																																																	
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M	R																																																													
	IV		9.897																																																														
2013	I		9.897																																																														
	II		9.897																																																														
	III		9.897																																																														
	IV		9.897																																																														
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA																																																																	
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M	R																																																													
2012	III		11.346	1%																																																													
	IV		11.346																																																														
2013	I		11.346																																																														
	II		11.346																																																														
	III		11.346																																																														
	IV		11.346																																																														
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NG3-11021	SILVIO HORACIO JETIAL CAIPE	97-100	22/12/2014	AUTO GLM NO 000568	REQUERIR al señor SILVIO HORACIO JETIAL CAIPE , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NG3-11021 , para que subsane las falencias señaladas en los numerales 2.12.4 y 2.12.6, de la evaluación técnica de fecha 13 de febrero de 2014. De igual manera para que allegue fotocopia de la cedula de ciudadanía y adicione o allegue la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera																																																											

						o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo <i>r</i> del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor SILVIO HORACIO JETIAL CAIPE, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NG3-11021, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/g</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>80.908,69</td><td rowspan="6">4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>77.957,72</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>74.229,45</td></tr><tr><td colspan="2">II</td><td>65.913,28</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>71.919,92</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>60.979,85</td></tr></table> Así mismo, el soporte del pago de regalías correspondiente al I, II y III trimestre de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/g	R	2012	III		80.908,69	4%	IV		77.957,72	2013	I		74.229,45	II		65.913,28	III		71.919,92	IV		60.979,85
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/g	R																																	
2012	III		80.908,69	4%																																	
	IV		77.957,72																																		
2013	I		74.229,45																																		
	II		65.913,28																																		
	III		71.919,92																																		
	IV		60.979,85																																		

SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEO-10081	ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS DE CALIZA EN MALAGA AMINERCAL	699-702	22/12/2014	AUTO GLM No 000580	REQUERIR la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MINEROS DE CALIZA EN MALAGA AMINERCAL, a través de su representante legal o quien haga sus veces, interesa da en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEO-10081, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica . 1. El plano de solicitud de minería tradicional, toda vez que no se presenta la referenciación geográfica de los frentes de explotación activos e inactivos en el área de interés, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013. 2. Documentos técnicos, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literal b) del artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MINEROS DE CALIZA EN MALAGA AMINERCAL, a través de su representante legal o quien haga sus veces, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEO-10081, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
---	-----------	---	---------	------------	--------------------	---

						<table><tr><th colspan="5">Cumplimiento de Regalías.</th></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Ton</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="3">2012</td><td>II</td><td></td><td>12.720</td><td rowspan="6">1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>12.720</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>12.720</td></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>I</td><td></td><td>12.720</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>12.720</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>12.720</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago, respecto al año 2013 el trimestre IV y del año 2014 los trimestres I, II y III de acuerdo con el mineral explotado. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.	Cumplimiento de Regalías.					RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA					AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R	2012	II		12.720	1%	III		12.720	IV		12.720	2013	I		12.720	II		12.720	III		12.720
Cumplimiento de Regalías.																																										
RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA																																										
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R																																						
2012	II		12.720	1%																																						
	III		12.720																																							
	IV		12.720																																							
2013	I		12.720																																							
	II		12.720																																							
	III		12.720																																							
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGH-09501	CARLOS PARDO RIVERA Y ELBER GIRALDO GIRALDO	41-44	22/12/2014	AUTO GLM NO 000540	REQUERIR a los señores CARLOS PARDO RIVERA Y ELBER GIRALDO GIRALDO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGH- 09501, bajo causal de rechazo, para que: Documentación que demuestre los trabajos mineros, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad																																				

					minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y literales a) ó b) del artículo <i>r</i> del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a los señores CARLOS PARDO RIVERA Y ELBER GIRALDO GIRALDO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGH- 09501, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente: CUMPLIMIENTO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (COBRE)</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Declarada</th><th>Precio Base de Liquidación \$</th><th>%</th></tr></table>	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (COBRE)					AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$	%
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (COBRE)															
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$	%											

					<table><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Adicional a los cuadros anteriores, los interesados deben allegar los formatos de liquidación Y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha OS de marzo de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	2012	III				IV				2013	I				II				III				IV			
2012	III																														
	IV																														
2013	I																														
	II																														
	III																														
	IV																														
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGJ-09451	CONSEJO COMU NITARIO LOCAL GUADALUPE ALTO CABI	36-40	22/12/2014	AUTO GLM NO 000564	REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO LOCAL GUADALUPE ALTO CASI a través su representante legal, el señor NECTOLIO MORENO CHALA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGJ-09451, para que subsane las falencias señaladas en el numeral 2.16 y 3.2, de la Reevaluación técnica de fecha 19 de noviembre de 2014. De igual manera para que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado con el cual se permita demostrar su capacidad, cuyo objeto social debe ir acorde a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 685 de 2001 y a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013 y adicione la documentación técnica ó comercial ,la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro																									

documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros ,desde antes de la entrada en vigencia dela Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo *r* del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se .le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO LOCAL GUADALUPE ALTO CABI a través su representante legal, el señor **NECTOLIO MORENO CHALA**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NGJ-09451**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente :

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción (grs)	Precio Base de Liquidación \$/g	%
2012	III		80908.69	4 ‰
	IV		77957.72	4 ‰
2013	I		74229.45	4 ‰
	II		65913.28	4 ‰
	III		66583.99	4 ‰
	IV		60979.85	4 ‰
2014	I		69456.27	4 ‰

RELACION DE REGAL/AS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción (grs)	Precio Base de Liquidación \$/g	%
	II		70562,03	4 ‰

							III		62806,89	4%	
							RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO				
							AÑO	PERIODO	Producción (grs)	Precio Base de Liquidación \$/g	%
						2012	III			75300,8	4%
							IV			73470,17	4%
						2013	I			73776,5	4%
							II			70208,24	4%
							III			71919,92	4%
							IV			67596,32	4%
						2014	I			75458,17	4%
							II			70562,03	4%
							III			69075,75	4%
						Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.					
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGH-15011	LUIS FERNANDO GIL GALLEGO	49-50	22/12/2014	AUTO GLM NO 000557	REQUERIR al señor--LUIS FERNANDO GIL GALLEGO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGH-15011, para que dentro de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar un nuevo plano con la nueva alinderación y ·área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada, y además adicione documentación técnica que demuestre los avances y desarrollos mineros desde antes del 17 de agosto de 2001, conforme con los parámetros definidos en el artículo 3°, numeral2° del artículo 6° y del literal b) del “artículo 7° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor LUIS FERNANDO G.IL GALLEGO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No: NGH-15011, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:					

							AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/ gr	%						
							2012	III		8090 ,69	4%						
								IV		77957,72	4%						
							2013	1		74229,45	4%						
								II		65913,28	4%						
								III		66583,99	4%						
								IV		60979,85	4%						
													Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los .formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 03 de marzo de 2014.				
													Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1(d91 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.				
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NFK-14471	LOS RENTES SAS	41-44	22/12/2014	AUTO GLM NO 000586	REQUERIR a la sociedad LOS RENTES S.A.S. , a través de su representante legal o quien haga sus veces, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFK-14471 , bajo causal de rechazo, para que: El plano de delimitación del polígono objeto para que referencie los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la sociedad LOS RENTES S.A.S., el cual											

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 44 - de 77

						permita demostrar su capacidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 1502, 1503, 1504 del Código Civil y cumplen con lo establecido en el numeral 3° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013. Certificado de existencia y de representación legal actualizado con el cual se permita demostrar su capacidad, cuyo objeto social debe ir acorde a lo establecido en el artículo 1r de la Ley 685 de 2001 y a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013 "Cámara de Comercio". Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 1r del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo go del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a la sociedad LOS RENTES S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFK-14471, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	--	--

Cumplimiento de Regalías de 2012 y 2013.

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	II		73.433,57	4%
	III		80.908,69	4%
	IV		77.957,72	4%
2013	I		74.229,45	4%
	II		65.913,28	4%
	III		66.583,99	4%
	IV		60.979,85	4%

RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	II		66.585,49	4%
	III		75.300,8	4%
	IV		73.470,17	4%
2013	I		73.776,5	4%

RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
	II		70.208,24	4%
	III		71.919,92	4%
	IV		67.596,32	4%

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 22 de enero de 2014.

						Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.																													
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEI-08421	GUILLERMO MELIAS CRIADO PACHECO	393-395	22/12/2014	AUTO GLM No 000533	REQUERIR al señor GUILLERMO EÍÁS CRIADO PACHECO, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No NEI-08421 , para que alleguen la información o subsanen las deficiencias o inconsistencias establecida en el numeral 2.2 al 4 del concepto técnico de 26 de agosto de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 18° del Decreto 0933 de 2013 . Para lo cual se le concede el término no mayor de treinta (30) días , contado a partir de la notificación del presente acto administrativo , so pena de rechazo de la Solicitud de Legalización.																													
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGH-08121	LILIANA MARIA LLANO MONSALVE	8-9	22/12/2014	AUTO GLM NO 000558	REQUERIR a la señora LILIANA MARIA LLANO MONSALVE, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGH-08121, para que dentro de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar un nuevo plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada, y además adicione documentación técnica, conforme con los parámetros definidos en el artículo 3°, numeral2° del artículo 6° y del literal b) del artículo rdel Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a la señora LILIANA MARIA LLANO MONSALVE , interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGH-08121, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGAdAS DESPUES D E RADICADA LA SOLICITUD (ORO)</th></tr><tr><th>ANO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Declarada</th><th>Precio Base de LiQudación \$1T</th><th>'/o</th></tr><tr><td rowspan="2"></td><td>III</td><td></td><td>\$80.908,69</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 77.957,72</td><td>4%</td></tr><tr><td>2013</td><td>1</td><td></td><td>\$74.229,45</td><td>4%</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	RELACION DE REGAdAS DESPUES D E RADICADA LA SOLICITUD (ORO)					ANO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de LiQudación \$1T	'/o		III		\$80.908,69	4%	IV		\$ 77.957,72	4%	2013	1		\$74.229,45	4%					
RELACION DE REGAdAS DESPUES D E RADICADA LA SOLICITUD (ORO)																																			
ANO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de LiQudación \$1T	'/o																															
	III		\$80.908,69	4%																															
	IV		\$ 77.957,72	4%																															
2013	1		\$74.229,45	4%																															

						<table><tr><td></td><td>II</td><td></td><td>\$ 65.913,28</td><td>4%</td></tr><tr><td></td><td>III</td><td></td><td>\$ 66.583,99</td><td>4%</td></tr><tr><td></td><td>IV</td><td></td><td>\$ 60.979,85</td><td>4%</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATINO)</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Declarada</th><th>Precio Base de Liquidación \$/T</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="6">2013</td><td>III</td><td></td><td>\$ 57.317,99</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 73.470,17</td><td>4%</td></tr><tr><td>I</td><td></td><td>\$ 73.776,50</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 70.208,24</td><td>4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 71.919,92</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 67.596,32</td><td>4%</td></tr></table> Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 03 de marzo de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo .		II		\$ 65.913,28	4%		III		\$ 66.583,99	4%		IV		\$ 60.979,85	4%	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATINO)					AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/T	%	2013	III		\$ 57.317,99	4%	IV		\$ 73.470,17	4%	I		\$ 73.776,50	4%	II		\$ 70.208,24	4%	III		\$ 71.919,92	4%	IV		\$ 67.596,32	4%
	II		\$ 65.913,28	4%																																																				
	III		\$ 66.583,99	4%																																																				
	IV		\$ 60.979,85	4%																																																				
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATINO)																																																								
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/T	%																																																				
2013	III		\$ 57.317,99	4%																																																				
	IV		\$ 73.470,17	4%																																																				
	I		\$ 73.776,50	4%																																																				
	II		\$ 70.208,24	4%																																																				
	III		\$ 71.919,92	4%																																																				
	IV		\$ 67.596,32	4%																																																				
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGG-16391	IVON ROCIO HERRERA ACOSTA	7-8	22/12/2014	AUTO GLM NO 000537	REQUERIR a la señora IVON ROCIÓ HERRERA AGOSTA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGG-16391, para que dentro de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Auto de Requerimiento , proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar un nuevo plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada , y además adicione documentación técnica que demuestre los avances y desarrollos mineros desde antes del 17 de agosto de 2001, conforme con los parámetros definidos en el artículo 3°, numeral 2o del artículo 6° y del literal b) del artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado a la señora IVON ROCIÓ HERRERA AGOSTA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGG-16391, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.																																																		

REQUERIR a la señora **IVON ROCÍO HERRERA AGOSTA**, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NGG-16391**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones , para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA CERAMICAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%
2012	II		9.258	1%
	III		9.258	1%
	IV		9.258	1%
2013	I		13.774	1%
	II		13.774	1%
	III		13.774	1%
	IV		13.774	1%
2014	I		14.160	1%
	II		14.163	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA FERRUGINOSAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%
2012	II		5.132	1%
	III		5.132	1%
	IV		5.132	1%
2013	I		14.218	1%
	II		14.218	1%
	III		14.218	1%
	IV		14.218	1%
	I		14.616	1%

						2014	II		14.618	1%
						RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA MISCELANEAS				
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%
						2012	II		11.346	1%
							III		11.346	1%
							IV		11.346	1%
						2013	I		14.218	1%
							II		14.218	1%
							III		14.218	1%
							IV		14.218	1%
						2014	I		14.616	1%
							II		14.618	1%
						RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA				
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
						2012	II		9.897	1%
						RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA				
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
							III		9.897	1%
							IV		9.897	1%
						2013	I		9.897	1%
							II		9.897	1%
							III		9.897	1%
							IV		9.897	1%
						2014	I		10.174	1%
							II		10.176	1%

SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2012</td><td>II</td><td></td><td>11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>10.174</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>11.666</td><td>1%</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	2012	II		11.346	1%	III		11.346	1%	IV		11.346	1%	2013	I		11.346	1%	II		11.346	1%	III		11.346	1%	IV		11.346	1%	2014	I		10.174	1%	II		11.666	1%
						RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA																																																	
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																																													
						2012	II		11.346	1%																																													
							III		11.346	1%																																													
							IV		11.346	1%																																													
						2013	I		11.346	1%																																													
							II		11.346	1%																																													
							III		11.346	1%																																													
							IV		11.346	1%																																													
						2014	I		10.174	1%																																													
							II		11.666	1%																																													
Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 04 de agosto de 2014.																																																							
Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo , de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.																																																							
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGG-14261	YAMIL DE JESUS MOLINA ECHEVERRIA , ISMAEL MOLINA CHARRIS, CARLOS ENRIQUE MOLINA EQUEVERRIA , ZULMA STELLA MOLINA DE SOBRINO, MIRYENIS DEL	158-161	22/12/2014	AUTO GLM NO 000538	REQUERIR a los señores YAMIL DE JESUS MOLINA ECHEVERRÍA, ISMAEL MOLINA CHARRIS, CARLOS ENRIQUE MOLINA ECHEVERRÍA, ZULMA STELLA MOLINA DE SOBRINO, MIRYENIS DEL SOCORRO MOLINA DE ARTETA, EVIS LETICIA MOLINA DE ALBA Y LIDIS DEL SOCORRO MOLINA DE HEINS , interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGG-14261 , bajo causal de rechazo, para que:																																																	
						Allegue el plano delimitación del polígono para que referencie geográficamente los frentes de explotación o bocaminas activas e inactivas del área de interés, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013.																																																	

**SOCORRO
MOLINA DE
ARTETA , EVIS
LETICIA MOLINA
DE ALBA Y LIDIS
DEL SOCORRO
MOLINA DE HEINS**

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores **YAMIL DE JESUS MOLINA ECHEVERRÍA , ISMAEL MOLINA CHARRIS, CARLOS ENRIQUE MOLINA ECHEVERRÍA, ZULMA STELLA MOLINA DE SOBRINO, MIRYENIS DEL SOCORRO MOLINA DE ARTETA, EVIS LETICIA MOLINA DE ALBA Y LIDIS DEL SOCORRO MOLINA DE HEINS,** interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NGG-14261,** so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente :



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		\$ 9.897	1%
	IV		\$ 9.897	1%
2013	I		\$ 9.897	1%
	II		\$ 9.897	1%
	III		\$ 9.897	1%
	IV		\$ 9.897	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		\$ 11.346	1%
	IV		\$ 11.346	1%
2013	I		\$ 11.346	1%
	II		\$ 11.346	1%
	III		\$ 11.346	1%
	IV		\$ 11.346	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		\$ 7.195	1%
	IV		\$ 7.195	1%
2013	I		\$ 7.119	1%
	II		\$ 7.120	1%
	III		\$ 7.120	1%
	IV		\$ 7.120	1%

Adicional a los cuadros anteriores, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 28 de febrero de 2014.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGD-11511	CONSTRUCSUELOS SUMINSTROS LTDA	12-15	22/12/2014	AUTO GLM No 000541	REQUERIR a la sociedad CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA, a través de su representante legal o quien haga sus veces, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD-11511, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la Cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Comerciales</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. • Copia de cédula de Ciudadanía del Representante legal de la sociedad CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA, el cual permita demostrar su capacidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 1502, 1503, 1504 del Código Civil y cumplen con lo establecido en el numeral 3° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013. • Certificado de existencia y de representación legal de la sociedad CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA, actualizado con el cual se permita demostrar su capacidad, cuyo objeto social debe ir acorde a lo establecido en el artículo 1r de la Ley 685 de 2001 y a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013 "Cámara de Comercio". • Documentos-técnicos y correlativos con el fin de acreditar los trabajos mineros, Desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo r del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del



						presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a la sociedad CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA, a través de su representante legal o quien haga sus veces, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD-11511, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:																															
						<table><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción – m3</th><th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>5.693</td><td rowspan="6">1</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>5.693</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>5.693</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.888</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16.888</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>16.888</td></tr></table>	AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	2012	III		5.693	1	IV		5.693	2013	I		5.693	II		16.888	III		16.888	IV		16.888					
AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																																	
2012	III		5.693	1																																	
	IV		5.693																																		
2013	I		5.693																																		
	II		16.888																																		
	III		16.888																																		
	IV		16.888																																		
						<table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS GRAVAS DE RIO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción – m3</th><th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>6.577</td><td rowspan="6">1</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>6.577</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>17.006</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.888</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16.888</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>16.888</td></tr></table>	RELACIÓN DE REGALÍAS GRAVAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	2012	III		6.577	1	IV		6.577	2013	I		17.006	II		16.888	III		16.888	IV		16.888
RELACIÓN DE REGALÍAS GRAVAS DE RIO																																					
AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																																	
2012	III		6.577	1																																	
	IV		6.577																																		
2013	I		17.006																																		
	II		16.888																																		
	III		16.888																																		
	IV		16.888																																		

RELACIÓN DE REGALÍAS - ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		9.897	1
	IV		9.897	
2013	I		9.897	
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	

RELACIÓN DE REGALÍAS - GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		11.346	1
	IV		11.346	
2013	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	

RELACIÓN DE REGALÍAS – RECEBO				
AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		7.195	1
	IV		7.195	
2013	I		7.119	
	II		7.120	
	III		7.120	
	IV		7.120	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 12 de febrero de 2014.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGD-11141	BOLOLO No. DOS S.A.S.	62-65	22/12/2014	AUTO GLM NO 000547	REQUERIR a BOLOLO No. DOS S.A.S., a través de su representante legal, el señor OVER LEANDRO AGAMEZ ROMERO o quién haga sus veces, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD-11141, para que aporten: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013. Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo <i>r</i> literales a) ó b), los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica:</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual, se les concede el término de un {1} mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto

0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud

REQUERIR a BOLOLO No. DOS S.A.S., a través de su representante legal, el señor OVER LEANDRO AGAMEZ ROMERO o quién haga sus veces, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD-11141, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS – MINERAL DE PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2012	III		75.300,8	4
	IV		73.470,17	
2013	I		73.776.50	
	II		70.208.24	
	III		71.919,92	
	IV		67.596.32	
RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2012	III		80.908,69	4
	IV		77.957,72	
2013	I		74.229,45	
	II		65.913.28	
	III		66.583,99	
	IV		60.979.85	

Para lo cual se les concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGI-14131	LUIS ALBERTO FLOREZ	56-57	22/12/2014	AUTO GLM NO 000559	REQUERIR al señor LUIS ALBEIRO FLÓREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGI-14131, para que dentro de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar un nuevo plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada, conforme con los parámetros definidos en el artículo 3°, numeral2o del artículo 6° y del literal b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado al señor LUIS ALBEIRO FLÓREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGI-14131, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. REQUERIR al señor LUIS ALBEIRO FLÓREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGI-14131, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><td>AÑO</td><td>PERIODO</td><td>Producción declarada - kilates</td><td>Valor facturado</td><td>%</td></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td></td><td>1.5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>1.5%</td></tr></table> <table><tr><td>AÑO</td><td>PERIODO</td><td>Producción declarada - kilates</td><td>Valor facturado</td><td>%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td>1.5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>1.5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>1.5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>1.5%</td></tr></table> Adicional a los cuadros anteriores,el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago,de los periodos que se hayan generado con posterioridad al	AÑO	PERIODO	Producción declarada - kilates	Valor facturado	%	2012	III			1.5%	IV			1.5%	AÑO	PERIODO	Producción declarada - kilates	Valor facturado	%	2013	I			1.5%	II			1.5%	III			1.5%	IV			1.5%
AÑO	PERIODO	Producción declarada - kilates	Valor facturado	%																																						
2012	III			1.5%																																						
	IV			1.5%																																						
AÑO	PERIODO	Producción declarada - kilates	Valor facturado	%																																						
2013	I			1.5%																																						
	II			1.5%																																						
	III			1.5%																																						
	IV			1.5%																																						

						concepto técnico de fecha 25 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGD-11431	NEFTALI MENESES PEREZ	18-20	22/12/2014	AUTO GLM NO 000561	REQUERIR al señor NEFTALI MENESES PÉREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD-11431, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor NEFTALI MENESES PÉREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD-11431, so pena de que se suspenda la actividad minera y el



proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de Liquidación - \$/ m³	%
2012	III		9.897	1
	IV		9.897	
2013	I		9.897	
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de Liquidación - \$/ m³	%
2012	III		11.346	1
	IV		11.346	
2013	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	
RELACION DE REGALIAS – RECEBO				
AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de Liquidación - \$/ m³	%
2012	III		7.195	1
	IV		7.195	
2013	I		7.119	1
	II		7.120	
	III		7.120	
	IV		7.120	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan

						generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 17 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGD-11121	OLGA CECILIA CARO FONSECA Y LUIS ENRIQUE GARCIA SERRANO	37-40	22/12/2014	AUTO GLM No 000546	REQUERIR a los señores OLGA CECILIA CARO FONSECA y LUIS ENRIQUE GARCÍA SERRANO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD-11121, para que aporten: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013. Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo r literales a) ó b), los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica:</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Documentación Comercial:</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole



comercial.

Para lo cual, se les concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR a los señores **OLGA CECILIA CARO FONSECA** y **LUIS ENRIQUE GARCÍA SERRANO** interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NGD-11121**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS – CARBÓN TÉRMICO				
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%
2012	III		80.086	4
	IV		79.400	
2013	I		85.552	
	II		74.509	
	III		72.077	
	IV		72.077	
RELACION DE REGALIAS – CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO				
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%
2012	III		240.104	4
	IV		166.520	
2013	I		145.943	
	II		133.120	
	III		128.926	
	IV		128.926	

Para lo cual se les concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de

						2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.,																												
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGD-09511	PEDRO CLAVER MEJIA SALAZAR	128-130	22/12/2014	AUTO GLM No 000534	REQUERIR al señor PEDRO CLAVER MEJÍA SALAZAR, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD-09511, so pena de rechazo, para que aporte: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013. Para lo anterior, se le concede el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor PEDRO CLAVER MEJÍA SALAZAR, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD-09511, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción m3</th><th>Precio Base de Liquidación \$1m³</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="2"></td><td>I</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liquidación \$1m³	%	2012	III		5.693	1%	IV		5.693	1%		I		5.693	1%	II		16.888	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO																																		
AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liquidación \$1m³	%																														
2012	III		5.693	1%																														
	IV		5.693	1%																														
	I		5.693	1%																														
	II		16.888	1%																														

						<table><tr><td rowspan="2">2013</td><td>III</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>17.361</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>17.364</td><td>1%</td></tr></table>	2013	III		16.888	1%	IV		16.888	1%	2014	I		17.361	1%	II		17.364	1%
						2013		III		16.888	1%													
							IV		16.888	1%														
						2014	I		17.361	1%														
							II		17.364	1%														
						RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO																		
						AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liqui- dación \$/ m³	%														
						2012	III		6.577	1%														
IV		6.577	1%																					
2013	I		17.006	1%																				
	II		16.888	1%																				
	III		16.888	1%																				
	IV		16.888	1%																				
2014	I		17.361	1%																				
	II		17.364	1%																				
Para lo cual se le concede el término de un (1) <i>mes</i> , contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo																								
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA	NGB-11181	CRISTOBAL CARRILLO FLOREZ Y MIGUEL	100-103	22/12/2014	AUTO GLM NO 000551	REQUERIR a los señores CRISTOBAL CARRILLO FLOREZ y MIGUEL ADOLFO POVEDA CONTRERAS, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGB-11181, para'que aporten:																		

TRADICIONAL		ADOLFO POVEDA CONTRERAS				Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el art culo 6°- numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013. Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7 literales a) ó b), los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica:</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Documentación Comercial:</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual, se les concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR a los señores CRISTOBAL CARRILLO FLOREZ y MIGUEL ADOLFO POVEDA CONTRERAS, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGB-11181, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:
-------------	--	-------------------------	--	--	--	--

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGAL/AS PARA CARBON MINERAL</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2012</td><td>II</td><td></td><td>107.943</td><td>5 %</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>79.701</td><td>5 %</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>79.400</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>85.552</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>.74.509</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>72.077</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>72.077</td><td>5%</td></tr></table> Así mismo el soporte de pago de las regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2014. Para lo cual se les concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	RELACION DE REGAL/AS PARA CARBON MINERAL					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2012	II		107.943	5 %	III		79.701	5 %	IV		79.400	5%	2013	I		85.552	5%	II		.74.509	5%	III		72.077	5%	IV		72.077	5%
RELACION DE REGAL/AS PARA CARBON MINERAL																																														
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																										
2012	II		107.943	5 %																																										
	III		79.701	5 %																																										
	IV		79.400	5%																																										
2013	I		85.552	5%																																										
	II		.74.509	5%																																										
	III		72.077	5%																																										
	IV		72.077	5%																																										
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGB-09331	AMALFI RINBON PALENCIA	32-35	22/12/2014	AUTO GLM NO 000544	REQUERIR a la señora AMALFI RINBÓN PALENCIA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGB-09331, para que aporte: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013.																																								

						Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7 literales a) ó b), los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual, se le concede el término de un {1} mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR a la señora AMALFI RINBÓN PALENCIA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGB-09331, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	--	---

							RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
							AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
							2012	III		80.908,69	4%
								IV		77.957,72	4%
							2013	I		74.229,45	4%
								II		65.913,28	4%
								III		66.583,99	4%
								IV		60.979,85	4%
Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo											
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NFQ-16491	ADRIAN HOYOS RESTREPO , BEATRIZ RESTREPO SANTA COLOMA Y JUAN DAVID HOYOS RESTREPO	80-81	22/12/2014	AUTO GLM NO 000555	REQUERIR a los señores ADRIAN HOYOS RESTREPO, BEATRIZ RESTREPO SANTACOLIMA Y JUAN DAVID HOYOS RESTREPO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFQ-16491, bajo causal de rechazo, para que:					
						Documentación que demuestre los trabajos mineros, los cuales pueden ser:					
						<u>Documentación Técnica</u> : planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Documentación Comercial</u> : facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo					

						establecido en el artículo 6° numeral 6? y literales a) ó b) del artículo r del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, d acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR_ a los señores ADRIAN HOYOS RESTREPO, BEATRIZ RESTREPO SANTACOLOMA Y JUAN DAVID HOYOS RESTREPO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional ·No. NFQ-16491, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso e formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que- porte lo siguiente: CUMPLIMIENTO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO (MIG)</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción m³</th><th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>7,195</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>7,195</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="2">2013</td><td>I</td><td></td><td>7,119</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>7,120</td><td>1%</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO (MIG)					AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%	2012	III		7,195	1%	IV		7,195	1%	2013	I		7,119	1%	II		7,120	1%
RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO (MIG)																																		
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%																														
2012	III		7,195	1%																														
	IV		7,195	1%																														
2013	I		7,119	1%																														
	II		7,120	1%																														

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA RÉCIBO (MIG)</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción m³</th><th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="4"></td><td>III</td><td></td><td>7,120</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>7120</td><td>1%</td></tr><tr><td>I</td><td></td><td>7,319</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>7,321</td><td>1%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 03 de octubre de"2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses: contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo Establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA RÉCIBO (MIG)					AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%		III		7,120	1%	IV		7120	1%	I		7,319	1%	II		7,321	1%
RELACION DE REGALIAS PARA RÉCIBO (MIG)																																	
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%																													
	III		7,120	1%																													
	IV		7120	1%																													
	I		7,319	1%																													
	II		7,321	1%																													
SOLIICTUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGI-15581	JOSE LEONEL ALBORNOZ	24-27	22/12/2014	AUTO GLM NO 000549	REQUERIR al señor JOSÉ LEONEL ALBORNOZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGI-15581, bajo causal de rechazo, para que: Allegue el plano delimitación del polígono para que referencie los frentes activos e inactivos en el área de interés, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013. Documentación que demuestre los trabajos mineros, los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica</u>: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad Competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o																											

					mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones s de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6°, numeral 6° y literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de2013. Para lo cual se le concede el término <de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor JOSE LEONEL ALBORNOZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGI-15581, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ÓRO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Gr</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>80908,69</td><td rowspan="8">4 %</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>77957,72</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>74229,45</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>65913,28</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>71919,92</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>60979,85</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>69456,27</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>62.121,78</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO</th></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA ÓRO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr	R	2012	III		80908,69	4 %	IV		77957,72	2013	I		74229,45	II		65913,28	III		71919,92	IV		60979,85	2014	I		69456,27	II		62.121,78	RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO				
RELACION DE REGALIAS PARA ÓRO																																																
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr	R																																												
2012	III		80908,69	4 %																																												
	IV		77957,72																																													
2013	I		74229,45																																													
	II		65913,28																																													
	III		71919,92																																													
	IV		60979,85																																													
2014	I		69456,27																																													
	II		62.121,78																																													
RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO																																																

						<table><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Gr</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>75300.80</td><td rowspan="8">5 %</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>73470.17</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>73776.50</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>70208.24</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>66583.99</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>67596.32</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>75458.17</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>70.562.03</td></tr></table>	AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr	R	2012	III		75300.80	5 %	IV		73470.17	2013	I		73776.50	II		70208.24	III		66583.99	IV		67596.32	2014	I		75458.17	II		70.562.03
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr	R																													
						2012	III		75300.80	5 %																													
							IV		73470.17																														
						2013	I		73776.50																														
							II		70208.24																														
							III		66583.99																														
							IV		67596.32																														
						2014	I		75458.17																														
							II		70.562.03																														
Adicional a los cuadros anteriores el interesado deberá allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 01 de agosto de 2014.																																							
Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.																																							
REQUERIR al señor JOEL IBARGUEN ASPRILLA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGI-15231 , bajo causal de rechazo, para que:																																							
Allegue el plano delimitación del polígono para que referencie los frentes activos e inactivos en el área de interés, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013.																																							
Documentación que demuestre los trabajos mineros, los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica:</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la																																							

					r entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la L y 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y literales a) ó b) del artículo del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término d un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor JOEL IBARGUEN ASPRILLA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería 1 Tradicional No. NGI-15231, so pena de que se suspenda la actividad minera y el pro eso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION IDE REGALIAS PARA ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de liquidación \$/Gr</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>80.908,69</td><td rowspan="2">4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>77.957,72</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>74.229,94</td><td rowspan="4">4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>65.913,28</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>71.919,92</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>60.979,85</td></tr></table>	RELACION IDE REGALIAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de liquidación \$/Gr	R	2012	III		80.908,69	4%	IV		77.957,72	2013	I		74.229,94	4%	II		65.913,28	III		71.919,92	IV		60.979,85
RELACION IDE REGALIAS PARA ORO																																					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de liquidación \$/Gr	R																																	
2012	III		80.908,69	4%																																	
	IV		77.957,72																																		
2013	I		74.229,94	4%																																	
	II		65.913,28																																		
	III		71.919,92																																		
	IV		60.979,85																																		

						<table><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>69.456,27</td><td rowspan="2"></td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>62.121,78</td></tr></table>	2014	I		69.456,27		II		62.121,78																																			
						2014		I		69.456,27																																							
							II		62.121,78																																								
						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de liquidación \$/Gr</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>75.300.80</td><td rowspan="2">4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>73.470.17</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>73.776.50</td><td rowspan="6">4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>70.2058.24</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>66.583.99</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>67.596.32</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>75.458.17</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>70.562.03</td></tr></table>					RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de liquidación \$/Gr	R	2012	III		75.300.80	4%	IV		73.470.17	2013	I		73.776.50	4%	II		70.2058.24	III		66.583.99	IV		67.596.32	2014	I		75.458.17	II		70.562.03
						RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO																																											
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de liquidación \$/Gr	R																																							
						2012	III		75.300.80	4%																																							
							IV		73.470.17																																								
						2013	I		73.776.50	4%																																							
							II		70.2058.24																																								
III		66.583.99																																															
IV		67.596.32																																															
2014	I		75.458.17																																														
	II		70.562.03																																														
Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación Y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 28 de julio de 2014																																																	
Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.																																																	
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGC-09091	JESUS CARDONA VALENCIA LIBARDO MOSQUERA QUINTERO , JHON	21-24	22/12/2014	AUTO GLM NO 000542	REQUERIR a los señores JESÚS CARDONA VALENCIA.BARDO MOSQUERA QUINTERO VÍHON JAVIER SIERRA CELIS interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGC-09091, para que aporten:																																											

		JAVIER SIERRA CELIS				Los documentos establecidos como requisitos en el artículo 6° y <i>r</i> del Decreto 0933 de 2013: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral <i>ry</i> sus ítems, del Decreto 0933 de 2013. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los interesados. Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo <i>r</i> literales a) ó b), los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica:</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación <u>Comercial:</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual se les concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación
--	--	------------------------	--	--	--	--

						del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR a los so/lores JESÚS CARDONA VALENCIA LIBARDO MOSQUERA, JHON JAVIER SIERRA CELIS interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGC-09091, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:																																																																
<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGAL/AS PARA ARENA DE R/O</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Pro ucción m3</th><th>Precio Base de Liquidación \$1m³</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>1</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción m3</th><th>Precio Base de Liquida- ción \$1m³</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>6.577</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>6.577</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="2"></td><td>1</td><td></td><td>17.006</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr></table>							RELACION DE REGAL/AS PARA ARENA DE R/O					AÑO	PERIODO	Pro ucción m3	Precio Base de Liquidación \$1m ³	%	2012	III		5.693	1%	IV		5.693	1%	2013	1		5.693	1%	II		16.888	1%	III		16.888	1%	IV		16.888	1%	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS					AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liquida- ción \$1m ³	%	2012	III		6.577	1%	IV		6.577	1%		1		17.006	1%	II		16.888	1%
RELACION DE REGAL/AS PARA ARENA DE R/O																																																																						
AÑO	PERIODO	Pro ucción m3	Precio Base de Liquidación \$1m ³	%																																																																		
2012	III		5.693	1%																																																																		
	IV		5.693	1%																																																																		
2013	1		5.693	1%																																																																		
	II		16.888	1%																																																																		
	III		16.888	1%																																																																		
	IV		16.888	1%																																																																		
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS																																																																						
AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liquida- ción \$1m ³	%																																																																		
2012	III		6.577	1%																																																																		
	IV		6.577	1%																																																																		
	1		17.006	1%																																																																		
	II		16.888	1%																																																																		

							2013	III		16.888	1%	Para lo cual se les concede el término de un {1} mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
								IV		16.888	1%	

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **05 de febrero de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGC-MOF